

RECURSO DE REPOSICION GERLEIN ALONSO RAMIREZRAD 2019-367

Oscar Mauricio Gomez Padilla <oscarabogado0121@hotmail.com>

Mar 09/02/2021 14:42

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICION GERLEIN ALONSO RAMIREZRAD 2019-367.pdf;

Oscar Mauricio Gómez Padilla

Magister en Derecho Penal (c)

ABOGADOS ESPECIALISTAS

DERECHO PENAL - DERECHO ADMINISTRATIVO

Telefax - (092) 2023010 -

Celular - 3113414939

CALLE 15 # 14-50 EDIFICIO EL PARQUE SEGUNDO PISO OFIC 204 LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

Oscar Mauricio Gómez Padilla

Abogado Especialista,
Especialista en Derecho Penal y Criminología,
Magister Derecho Penal



Dr.
Juan Carlos García Franco
Juez Promiscuo Municipal
La Unión Valle del Cauca
E. S. D.

Ref. Recurso de Reposición contra Auto No. 171
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Gerlein Alonso Ramírez Ordoñez
Demandando: Ana Lucia Ramírez Ordoñez
Radicado: 2019-00367

Oscar Mauricio Gómez Padilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.401.551 de Toro Valle del Cauca, ubicado laboralmente en la calle 15 # 14-50 edificio el parque segundo piso oficina 204, con dirección electrónica oscarabogado0121@hotmail.com y número de teléfono 3113414939 y 2023010, abogado en ejercicio, inscrito y portador de la T.P. 218493 del C.S.J, actuando como apoderado especial del señor **Gerlein Alonso Ramírez Ordoñez**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 94.275.918 expedida en la Unión Valle del Cauca, domiciliado en la manzana D casa 20 Urbanización el Prado del mismo municipio, con dirección electrónica garo1920@hotmail.com y numero de teléfono 3128491699, por medio del presente escrito de la manera mas respetuosa, interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el auto No. 171 del 05 de febrero del año 2021 que decreto el desistimiento tácito del proceso y en consecuencia se revoque la decisión impugnada dejando vigente el tramite del proceso, basado en los siguientes hechos:

1. La providencia tiene su sustento en el hecho de haber permanecido inactivo por mas de 1 año el presente asunto
2. No obstante, es necesario poner de presente al despacho que, fue radicado ante dicha oficina judicial el día 18 de enero del cursante, poder debidamente otorgado por el señor **Gerlein Alonso Ramírez Ordoñez**; sin que a la fecha se haya dado el tramite al mismo.

Considera este abogado que las anteriores son razones suficientes para que se despache favorablemente el presente recurso, es decir, se disponga revocar la providencia recurrida, y en su lugar se me reconozca personería para actuar dentro del presente.

Anexo recibido del poder conferido.

Atentamente,



OSCAR MAURICIO GÓMEZ PADILLA
C.C. No. 16'401'551 de Toro Valle
T.P 218493 del C.S.J

Oscar Mauricio Gómez Padilla

Abogado Especialista,
Especialista en Derecho Penal y Criminología,
Magister Derecho Penal

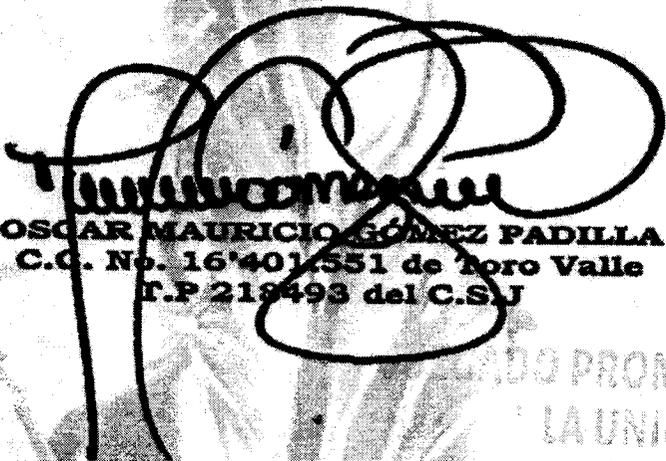


Dr.
Juan Carlos García Franco
Juez Promiscuo Municipal
La Unión Valle del Cauca
E. S. D.

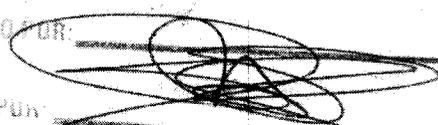
Ref. Aporto Poder
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Gerlein Alonso Ramírez Ordoñez
Demandando: Ana Lucía Ramírez Ordoñez
Radicado: 2019-00367

Oscar Mauricio Gómez Padilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.401.551 de Toro Valle del Cauca, ubicado laboralmente en la calle 15 # 14-50 edificio el parque segundo piso oficina 204, con dirección electrónica oscarabogado0121@hotmail.com y número de teléfono 3113414939 y 2023010, abogado en ejercicio, inscrito y portador de la T.P. 218493 del C.S.J, actuando como apoderado especial del señor **Gerlein Alonso Ramírez Ordoñez**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 94.275.918 expedida en la Unión Valle del Cauca, domiciliado en la manzana D casa 20 Urbanización el Prado del mismo municipio, con dirección electrónica garo1920@hotmail.com y numero de teléfono 3128491699, por medio del presente escrito de la manera mas respetuosa aporto poder debidamente otorgado con el fin de continuar con el tramite judicial correspondiente del proceso en referencia

Atentamente,


OSCAR MAURICIO GÓMEZ PADILLA
C.C. No. 16.401.551 de Toro Valle
T.P. 218493 del C.S.J

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
LA UNIÓN - VALLE

RECIBIDO HOY: 18-07-2021
RECIBIDO POR: 
RECIBIDO POR:
FOLIOS: 02

Oscar Mauricio Gómez Padilla
Abogado Especialista,
Especialista en Derecho Penal y Criminología,
Magister Derecho Penal



Dr.
Juan Carlos García Franco
Juez Promiscuo Municipal
La Unión Valle del Cauca
E. S. D.



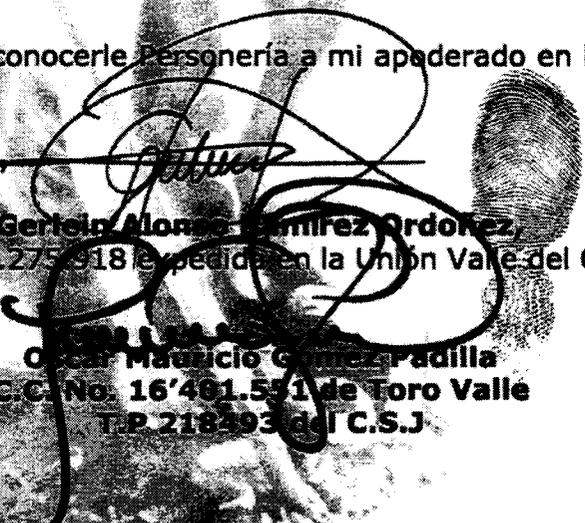
Ref. Otorgamiento de Poder Especial
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Gerleín Alonso Ramírez Ordoñez
Demandando: Ana Lucía Ramírez Ordoñez
Radicado: 2019-00367

Gerleín Alonso Ramírez Ordoñez, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 94.275.918 expedida en la Unión Valle del Cauca, domiciliado en la manzana D casa 20, Urbanización el Prado del mismo municipio, con dirección electrónica garo1920@hotmail.com y número de teléfono 3128491699, por medio del presente escrito manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a **Oscar Mauricio Gómez Padilla**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.401.551 de Toro Valle del Cauca, ubicado laboralmente en la calle 15 # 14-50 edificio el parque segundo piso oficina 204, con dirección electrónica oscarabogado0121@hotmail.com y número de teléfono 3113414939 y 2023010, abogado en ejercicio, inscrito y portador de la T.P. 218493 del C.S.J, para que de conformidad con los trámites del título único, sección segunda, artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso, en mi nombre y representación continúe el desarrollo del **Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía**, ante su despacho, contra la señora **Ana Lucía Ramírez Ordoñez**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.753.392 de la Unión Valle del Cauca, con dirección electrónica paula16121@hotmail.com, domiciliada en la manzana H casa 76 Urbanización las palmas de la Unión Valle del Cauca, con el fin de obtener el pago contenido en un título valor denominado letra de cambio una por un valor de \$2.000.000, con fecha de creación el 30 de junio del 2017, y la cual debía ser cancelada en la Unión Valle del Cauca, el mismo día

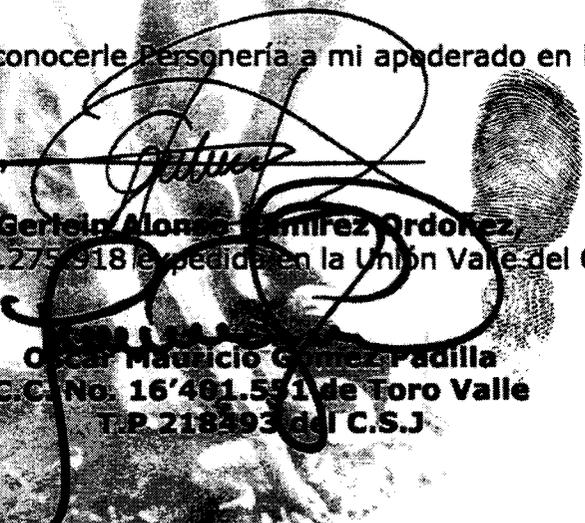
Mi apoderado queda facultado para obrar en todas las diligencias que se realicen dentro de dicho proceso, solicitar el pago de los intereses del plazo y la mora, pedir la práctica de pruebas, hacer postura en remate, solicitar la práctica y levantamiento de medidas cautelares, y en general, transigir, suspender el proceso, desistir, **solicitar virtualmente y recibir para su cobro en la entidad bancaria correspondiente al despacho, títulos judiciales a su nombre**, conciliar, suscribir, reasumir, promover remates, hacer postura en remate en mi nombre y con su firma coadyuva cualquier trámite judicial que sea necesario para agilizar el proceso, ceder el crédito y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, de tal modo que no pudiere alegarse la falta de competencia en cualquier diligencia o actuación procesal desplegada con ocasión del ejercicio de su mandato, conforme al artículo 77 del C.G.P.

Sírvase su señoría reconocerle Personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Con el debido respeto,


Gerleín Alonso Ramírez Ordoñez
C.C No.94.275.918 expedida en la Unión Valle del Cauca

Acepto el poder,


Oscar Mauricio Gómez Padilla
C.C. No. 16'401.551 de Toro Valle
T.P. 218493 del C.S.J.

oscarabogado0121@hotmail.com

Tel/Fax: (2) 202 3010 Cel: 311 3414939

Calle 15 # 14-50 Edificio El Parque, 2do. piso, Oficina 204, La Unión Valle